



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2019-01677

Revisadas las presentes diligencias este despacho DISPONE:

SE NIEGA el emplazamiento teniendo en cuenta que se rehusó / se negó a recibir por lo que se tiene en cuenta a notificación del artículo 291 del C.G.P. enviada al demandado e incorpórese al expediente, por consiguiente se REQUEIRE a la parte activa para que realice las actuaciones tendientes, para realizar la notificación del art 292 del C.G.P. con sus anexos, en el presente asunto a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.079 Fijado
hoy veintiséis de noviembre de dos mil veinte a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria